

**Dr. Mario Alberto Garza Castillo.**

**Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León.**

**P r e s e n t e.**

Mtro. Javier Villa Armendáriz, representante del Partido Político **MORENA**, ante el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León, personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese órgano electoral, y por medio del presente escrito acudo a presentar **MODIFICACIONES** al Convenio de la Coalición **"JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN NUEVO LEÓN"**, mismas que fueron aprobadas por la Comisión Coordinadora de la Coalición en fecha 17 de febrero de 2021, mismas que se adjuntan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Monterrey, N.L. a la fecha de su presentación

  
Mtro. Javier Villa Armendáriz.

Representante del Partido Político **MORENA**, ante el Consejo General de la

Comisión Estatal Electoral Nuevo León.



*1 foja 4 copias  
Anexa: 25 fojas*

**morena**



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARA POSTULAR A LA CANDIDATA O CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL CON RESPECTO A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE SE POSTULARÁN PARA LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA QUE INTEGRARÁN LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CANDIDATAS O CANDIDATOS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y LAS CANDIDATAS O CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL CONSTITUCIONAL ORDINARIO DEL 2020-2021, EN EL QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 FRACCIÓN I, 116 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 12 NUMERAL 2, 25, 26, 27 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ARTÍCULO 3, PÁRRAFO PRIMERO, 87, 88 NUMERALES 2 Y 3, 89, 90, 91 Y 92 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 73, 74, 75, 76 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, 77, 78, 79, 80 Y 81 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CELEBRAN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, EN LO SUCESIVO “MORENA”, REPRESENTADO POR LOS CC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, Y MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LO SUCESIVO “PT”, REPRESENTADO POR LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA Y JOSE ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES DEL “PT” EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “PVEM”, REPRESENTADO POR EL C. EDGAR SALVATIERRA BACHUR, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EN NUEVO LEÓN Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA NUEVO LEON,**

**morena**



**REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EN NUEVO LÉON, LO ANTERIOR Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CAPITULADOS DE CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;**

## **CAPÍTULO PRIMERO.**

### **C O N S I D E R A N D O .**

1. El artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, señalando como una de las bases para ello el que los partidos políticos sean entidades de interés público, así como que la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

2. El mismo artículo 41 Constitucional prevé que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones integradas por la ciudadanía, hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Asimismo, estatuye que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución y la ley.

**morena**



3. En términos del Artículo Segundo Transitorio, fracción I, inciso f), numeral 3, del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha diez de febrero de dos mil catorce, se establece la presente coalición.

4. El derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular federal o local está reconocido y regulado por la Ley, en el ámbito local y federal en materia electoral, independientemente del tipo de elección y que se sustenta y fundado en un convenio de coalición, como es el caso, previsto y de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 2, así como el apartado 1, incisos b) y f) del artículo 21 de la Ley General de Partidos Políticos.

5. En cumplimiento de lo establecido en la disposición constitucional en comento, la Ley General de Partidos Políticos, en sus artículos 87 a 92 prevé que los partidos políticos nacionales podrán formar coaliciones, estableciendo las reglas que las rigen; definiendo que es posible suscribir coalición para la elección de Gobernadora o Gobernador en el Estado de Nuevo León, así como de forma parcial, para postular Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, Candidatas o Candidatos a las Presidencia Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el Estado de Nuevo León, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, bajo una misma plataforma electoral y programa de gobierno en su caso.

**morena**



6. Los artículos 275 al 280 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aluden a las coaliciones, respecto a la modalidad del convenio de coalición, específicamente:

**Artículo 275.**

1. *Los partidos políticos no podrán celebrar ninguna otra modalidad de convenio de coalición, distinta en el artículo 88 de la LGPP con motivo de las elecciones federales y locales, de titulares del ejecutivo, federal y estatales, de órganos legislativos, ayuntamientos o alcaldías por el principio de mayoría relativa.*
2. *Las posibles modalidades de coalición son:*
  - a) *Total, para postular a la totalidad de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma Plataforma Electoral;*
  - b) ***Parcial, para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral; y***
  - c) *...*

**Artículo 280.**

1. *Cuando dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de diputados, deberán coaligarse para la elección de gobernador o jefe de gobierno. Esta regla no operará de manera inversa, ni en el caso de postular a la totalidad de candidatos para las elecciones de ayuntamientos o alcaldías.*
2. ***Dos o más partidos políticos se pueden coaligar para postular candidato a la elección de gobernador o jefe de gobierno, sin que ello conlleve como requisito que participen coaligados para otras elecciones en el mismo proceso electoral local.***
3. *El principio de uniformidad que aplica a las coaliciones implica la coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.*

**morena**



Conforme a los artículos de la Ley General de Partidos Políticos y los referidos del Reglamento de Elecciones, citados en el CONSIDERANDO 5 del presente instrumento legal, es que resulta evidente que la ley establece la posibilidad que los partidos que suscribimos el presente convenio podamos coaligarnos en la elección de Gobernadora o Gobernador en el Estado de Nuevo León, candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales de mayoría relativa que integrarán la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, Candidatas o Candidatos a las Presidencia Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el Estado de Nuevo León, y;

7. En armonía y en consonancia de los CONSIDERANDOS 4, 5 y 6, del presente instrumento legal y de la normativa federal electoral citada y para el ámbito de aplicación en el Estado de Nuevo León, para la procedencia de registro y reconocimiento legal del presente convenio, la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, prevé y reconoce que la coalición que se presenta en este convenio, tiene asidero legal por los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 del citado cuerpo legal local, por lo que la norma estatal, brinda la posibilidad jurídica y material de coaligarnos los partidos políticos suscritos en la elección de Gobernadora o Gobernador en el Estado de Nuevo León, así como de forma parcial, para postular Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, Candidatas o Candidatos a las Presidencia Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el Estado de Nuevo León, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021.

**morena**



8. La coalición que suscriben **MORENA, PT, PVEM y PARTIDO NUEVA ALIANZA NUEVO LEON**, se ubica dentro de la hipótesis contemplada en los considerandos 5, 6, 7 y 8 del presente instrumento, es por ello, que los institutos políticos suscribimos el presente convenio de coalición para la postulación de la candidatura correspondiente a la elección de Gobernadora o Gobernador en el Estado de Nuevo León, así como coalición electoral parcial para postular Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, Candidatas o Candidatos a las Presidencia Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el Estado de Nuevo León, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021.

9. Con base en lo anterior y siendo congruentes en nuestros programas, principios e ideas, los partidos **MORENA, PT, PVEM y PARTIDO NUEVA ALIANZA NUEVO LEON**, en el presente instrumento legal, sumamos los esfuerzos para ofrecer, en conjunto, a la candidata o el candidato para la elección de Gobernadora o Gobernador en el Estado de Nuevo León, así como para postular en coalición parcial a Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, Candidatas o Candidatos a las Presidencia Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el Estado de Nuevo León, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, quienes representarán una auténtica opción de cambio en el Estado de Nuevo León.

**morena**



## **CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS DECLARACIONES.**

### **PRIMERA. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPARECIENTES.**

#### **I. MORENA** declara que:

1. Es un partido político nacional de conformidad con resuelto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG94/2014 de fecha 9 de julio de 2014, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al 15 de agosto de 2014.
2. El 5 de noviembre de 2014, mediante el acuerdo INE/CG251/2014, se emitió la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto a la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido Político Nacional **MORENA**, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la resolución identificada con la clave INE/CG994/2014, emitida por el citado Órgano Superior de Dirección, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización; instrumento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2014.



**morena**



3. De conformidad con lo establecido en el artículo 38, inciso a), y b) de su Estatuto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional tienen la facultad de representar legalmente al partido político.

4. El C. **MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO**, y La C. **MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA** acreditan su calidad de Presidente y Secretario general respectivamente del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** con la respectiva certificación del registro de sus nombramientos, expedidos por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se agregan al presente instrumento, en su anexo respectivo al mismo.

5. Que en base al Acuerdo del Consejo Nacional de fecha 17 de noviembre de 2020, por el que se autoriza ir en coalición y en su caso, candidatura común o alianza partidaria con otros partidos políticos, para los procesos electorales federal y locales 2020-2021. El acuerdo referido establece que se faculta al Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** a través de su Presidente y Secretaria General, para acordar, concretar, y en su caso modificar, coaliciones, candidaturas comunes, o cualquier medio de defensa de alianza partidaria, en los ámbitos federal y local, con partidos políticos nacionales y locales afines a la 4ta. Transformación, así como para la postulación y registro de candidatos; además de acordar, convenir y establecer los términos en que **MORENA** participará en dichas coaliciones, candidaturas comunes o alianzas, observando las consideraciones del presente Acuerdo.

En tanto se inicia el proceso para la elaboración de las plataformas electorales federal y locales, el Consejo Nacional autoriza expresamente al Comité Ejecutivo Nacional para aprobar plataformas y programas de gobierno para aquellas entidades federativas, que, por la inminencia de los plazos, requieran de dichos documentos para acompañar la presentación de los convenios de coalición respectivos, o en su caso, candidaturas comunes o alianzas partidarias.

**morena**



Se faculta al Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional para suscribir, y en su caso modificar, los instrumentos jurídicos, que permitan concretar las coaliciones, candidaturas comunes o alianzas partidarias a nivel federal y locales para la postulación y registro de candidatos, con los partidos y modalidades señalados en el acuerdo precedente.

El Presidente y la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de **MORENA** están facultados para realizar todas las acciones necesarias para el registro de los convenios de coalición respectivos o modificaciones a los mismos, y en su caso, desahogar los requerimientos que formule la autoridad electoral.

6. El Comité Ejecutivo Nacional, en uso de sus atribuciones, aprobó que **MORENA** participe en coalición con cualquier partido que apoye su plataforma electoral con la finalidad de postular y registrar, como coalición, a las candidatas y candidatos señalados en el presente instrumento y, en su caso, acordar sobre la sustitución de éstas o éstos, así como la modificación del presente instrumento, la plataforma electoral, el programa legislativo que sostendrán en el caso respectivo para cada cargo de elección popular que aplique y que sostendrán las candidatas o candidatos de la coalición, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 44, inciso w), del Estatuto, así como, el acuerdo por el cual faculta al Comité Ejecutivo Nacional para acordar, concretar y, en su caso, modificar cualquier medio de alianza con los partidos políticos que compartan el proyecto alternativo de nación 2018-2024, así como el acuerdo por el que se aprueban la plataforma y plan de gobierno mencionado, lo anterior en ejercicio del derecho a la libre autodeterminación de los partidos políticos previsto en los artículos 41 de la Constitución federal; 23, párrafo 1, incisos e) y f); 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos.

**morena**



## **II. El PT declara que:**

1. Es un partido político nacional de conformidad con lo determinado por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral de fecha 13 de enero de 1992.

2. De conformidad con su Estatuto, la Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano del partido con la facultad de representar legalmente al partido político, así como para nombrar representantes del partido, por tanto, cuenta con facultades para delegar la representación legal para obligarse y obligar a sus representados.

3. Los CC. Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda, Comisionados Políticos Nacionales del "PT" en el Estado de Nuevo León, acreditan su personería y facultades para la firma de este convenio, con la copia certificada del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional donde se les designa como representantes del partido para la firma del presente convenio; documentos que se adjuntan a este instrumento, en su anexo respectivo y que misma que acreditan tener las facultades de representación legal para obligarse y obligar a sus representados en el presente convenio.

4. La Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano de dirección nacional competente para aprobar la coalición electoral para la elección de Gobernadora o Gobernador, así como la coalición parcial para postular Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, Candidatas o Candidatos a las Presidencias Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el Estado de Nuevo León, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 39 Bis, incisos a) y c) de su Estatuto.

**morena**



5. La Comisión Ejecutiva Nacional aprobó: I) que el **PT** participe en coalición con **MORENA, PVEM y PARTIDO NUEVA ALIANZA NUEVO LEÓN**, así como otras fuerzas políticas nacionales y/o locales, para la elección de las candidaturas a la Gubernatura en el Estado de Nuevo León, así como para postular a Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, Candidatas o Candidatos a las Presidencia Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el Estado de Nuevo León, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, que habrán de celebrarse el 6 de junio de 2021; II) la plataforma electoral para las elecciones mencionadas; III) Postular y registrar, como coalición, las candidaturas objeto del presente instrumento legal; IV) autorizar a los CC. Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda, Comisionados Políticos Nacionales del “PT” en el Estado de Nuevo León, como representantes del partido para firmar el presente convenio de coalición, así como para su modificación en caso necesario, incluyendo la sustitución de las candidaturas respectivas; lo que se comprueba con la copia certificada del acta de la sesión respectiva y con los documentos que se señalan en el cuerpo de este instrumento.

### III. El PVEM declara que:

1. Es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Nacional Electoral, con acreditación vigente ante la Comisión Estatal Electoral del Estado de Nuevo León y en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con lo previsto en los artículos 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los numerales 31, 35, 39, 40, 42, 61, 62 y 63 de

**morena**



la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, lo que se acredita con la certificación expedida por la Comisión Estatal Electoral del Estado de Nuevo León, misma que se adjunta al presente Convenio.

2. Su dirigencia en el Estado está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal y su Secretario General se encuentra como titular del mismo por el C. Edgar Salvatierra Bachur, dicho registro del cargo partidista, se encuentra debidamente registrado ante la Comisión Estatal Electoral del Estado de Nuevo León, en términos de lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, según consta en la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León.

3. Que el Consejo Político del Estado de Nuevo León aprobó contender en Coalición con el Partido Morena, así como la posibilidad de que se unan a la Coalición otros partidos políticos en términos del convenio respectivo y del ahora del cual se contrae, para los próximos comicios a celebrarse el 6 de junio de 2021, así como el Convenio de Coalición, Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción, Plataforma Electoral; así como la postulación y registro, como Coalición, de las candidaturas a la elección de Gobernadora o Gobernador en el Estado de Nuevo León, así como para postular en coalición parcial electoral a Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, Candidatas o Candidatos a las Presidencia Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el Estado de Nuevo León, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, para el ejercicio de su encargo público por ministerio de ley de cargo de elección popular respectivo y de la misma manera, se autoriza a la Secretario del Comité Ejecutivo Estatal, C. Edgar Salvatierra Bachur y someta a consideración del

**morena**



Consejo Político Nacional, la ratificación del Acuerdo antes mencionado y, en consecuencia, suscribir el Convenio de Coalición respectivo. Anexo.

4. Con fecha 8 y 18 de noviembre de 2020, el Consejo Político Nacional del PVEM, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 fracciones III, IV, V y VI, así como demás artículos relativos y aplicables de los estatutos que norman la vida interna; ratificó la aprobación realizada por el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Nuevo León, para contender en Coalición con el Partido Morena, y la posibilidad de que se unan a la Coalición otros partidos políticos, en términos del convenio, sometiendo lo anterior a su aprobación expresa para los próximos comicios a celebrarse el 6 de junio de 2021. Mismos documentos que una vez que fueron sometidos a votación se aprobaron por unanimidad, en consecuencia, se autorizó a su Secretario General Edgar Salvatierra Bachur, suscribir en términos de ley, el Convenio respectivo. Anexo.

#### **IV. PARTIDO NUEVA ALIANZA NUEVO LEON declara que:**

1.- Que el pasado 12 de diciembre del dos mil dieciocho el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, acordó y aprobó el otorgamiento de registro como Partido Político Estatal en Nuevo León y en consecuencia otorgó el certificado correspondiente, así como el registro en el libro respectivo de dicha Comisión Estatal Electoral y se mandato a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León.

2. Su dirigencia en el Estado está integrada por un Comité de Dirección Estatal en Nuevo León y su Presidente, cuyo titular de este es el C. José Isabel Meza Elizondo, dicho registro del cargo partidista, se encuentra debidamente registrado ante la Comisión Estatal Electoral del Estado de Nuevo León, en términos de lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, según consta en la certificación

**morena**



expedida por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral del Estado de Nuevo León.

3. Que el Comité de Dirección Estatal en Nuevo León y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22,23,26,27,86 y demás artículos aplicables del Estatuto que norman su vida interna, aprobó las actas de las asambleas, por las que se aprobó participar en Coalición Electoral con **MORENA**, para la Elección a la Gubernatura del Estado de Nuevo León, así como participar de la coalición electoral parcial para postular Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, Candidatas o Candidatos a las Presidencia Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el Estado de Nuevo León, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021 y la posibilidad de que se unan a la Coalición otros partidos políticos o asociaciones políticas, para la jornada comicial local ordinaria a celebrarse el 6 de junio de 2021, tal y como se expresa en el presente instrumento legal. **Anexo**

**SEGUNDA.** Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personería que ostentan, y que la manifestación de voluntad que aquí expresan se circunscribe en el derecho a la libre autodeterminación de los partidos políticos consagrada en el artículo 41 constitucional, así como en los artículos y 23, párrafo 1, incisos e) y f) y 34, párrafo 2, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos; así como que el presente convenio de coalición está fundado en la buena fe y en los principios generales del Derecho y que en el mismo no existen vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar.

**morena**



**TERCERA.** Las partes declaran que es intención de sus representados constituir una coalición electoral para postular la candidatura para la elección de Gobernadora o Gobernador en el Estado de Nuevo León, así como constituir una coalición electoral parcial para postular Candidatas y Candidatos a Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa que integrarán la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, Candidatas o Candidatos a las Presidencia Municipales, así como para las Candidatas y Candidatos para la elección e integración de Ayuntamientos para el Estado de Nuevo León, para el Proceso Local Electoral Constitucional Ordinario 2020-2021, conforme al siguiente capitulo de cláusulas;

### **CAPÍTULO TERCERO. DE LAS MODIFICACIONES.**

**MODIFICACIÓN** del **ANEXO** del convenio de coalición por el que se determina postular y registrar las candidaturas para la elección de Presidencias Municipales e integración de Ayuntamientos del Estado de Nuevo León, que obra agregado al presente.

**De conformidad con lo previsto en la cláusula sexta del convenio de coalición, vistas las constancias de la sesión de la Comisión Coordinadora de la Coalición, celebrada el día 17 de febrero de 2021, leído el presente y enteradas las partes del valor legal de las modificaciones realizadas al convenio de coalición y la firmeza de las cláusulas que no sufrieron modificación, ratifican y firman de conformidad al calce, para los efectos legales a que haya lugar, a los 17 días del mes de febrero de 2021.**



**morena**



---

**C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO**  
**PRESIDENTE DEL COMITE**  
**EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA**

---

**C. MINERVA CITLALLI HERNANDEZ MORA**  
**SECRETARIA GENERAL DEL COMITE**  
**EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA**

---

**C. SILVANO GARAY ULLOA**  
**COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL**  
**DEL PT EN NUEVO LEÓN.**

---

**C. JOSE ALBERTO BENAVIDES**  
**CASTAÑEDA**  
**COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL**  
**PT EN NUEVO LEÓN.**

---

**C. EDGAR SALVATIERRA BUCHUR.**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL**  
**DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA**  
**DE MÉXICO EN NUEVO LEÓN.**

---

**C. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**  
**DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL**  
**PARTIDO NUEVA ALIANZA NUEVO LEON**

**morena**



Acta de la sesión de la Comisión Coordinadora de la Coalición  
**“JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN NUEVO LEÓN”**

Siendo las 12:00 doce horas del día 17 de febrero de 2021-dos mil veintiuno y con fundamento en la Cláusula cuarta, numerales 4, 5 y 6 del Convenio de Coalición denominado **“JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN NUEVO LEÓN”** integrado por los Partidos Políticos MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Nuevo León y en el Acuerdo CEE/CG/82/2020, aprobado en fecha 03 de diciembre de 2020 por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León, ubicados en la Calle de Santa Anita # 50, Col. Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P: 08200, se llevó a cabo la sesión de la Comisión Coordinadora de la Coalición **“JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN NUEVO LEÓN”**, con el objeto de realizar las siguientes modificaciones al Convenio de Coalición, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.

**Punto único:** Análisis de los rubros en materia política y jurídica de la coalición y en su caso, las modificaciones al Convenio en los términos de la cláusula sexta del convenio de coalición denominado **“JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN NUEVO LEÓN”** y del Acuerdo CEE/CG/82/2020, aprobado en fecha 03 de

**morena**



diciembre de 2020 por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León.

En esta sesión estuvieron presentes los C. Mario Martín Delgado Carrillo, y la C. Minerva Citlalli Hernández Mora en su calidad de Presidente y Secretario general respectivamente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA; Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda en su carácter de Comisionados Políticos Nacionales del PT en el Estado de Nuevo León; por el Partido Verde Ecologista de México, su Secretario General el C. Edgar Salvatierra Bachur y por el Partido Nueva Alianza Nuevo León el Presidente del Comité de la Dirección Estatal, C. José Isabel Meza Elizondo.

Acto continuo la representación de **MORENA** procedió a señalar los asuntos a tratar en el orden del día, a saber:

- 1.- Desahogar el punto número uno, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión.
- 2.- En el desahogo del punto número dos, se aprobó por unanimidad el orden del día de la sesión convocada al día de hoy sin ningún comentario de los presentes.
- 3.- Ahora bien, en el punto ÚNICO se procedió al análisis de los rubros en materia política y jurídica de la coalición y, en su caso, las modificaciones al Convenio en los términos de la cláusula sexta del convenio de coalición denominado “**JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN NUEVO LEÓN**” y del Acuerdo CEE/CG/82/2020, aprobado en fecha 03 de diciembre de 2020 por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León y una vez

**morena**



realizadas las deliberaciones correspondientes a este punto, por **UNANIMIDAD** se llegó al siguiente acuerdo:

- I. Se instruye se realicen las modificaciones necesarias al Convenio de Coalición a efecto de incorporar al Convenio de Coalición los Municipios de General Treviño, Parás, Rayones y Sabinas Hidalgo, Nuevo León.

Siendo las 12:45 horas del día de la fecha, se procede a la firma de la presente acta con quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO  
PRESIDENTE DEL COMITE  
EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

C. MINERVA CITLALLI HERNANDEZ MORA  
SECRETARIA GENERAL DEL COMITE  
EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

C. SILVANO GARAY ULLOA  
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL  
DEL PT EN NUEVO LEÓN.

C. JOSE ALBERTO BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL  
PT EN NUEVO LEÓN.

**morena**



---

**C. EDGAR SALVATIERRA BUCHUR.**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL**  
**DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA**  
**DE MÉXICO EN NUEVO LEÓN.**

---

**C. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**  
**DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL**  
**PARTIDO NUEVA ALIANZA NUEVO LEÓN**

**morena**



**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO DEL CONVENIO DE COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN NUEVO LEÓN", PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL CONSTITUCIONAL ORDINARIO DEL 2020-2021.**

**I. SE MODIFICA EL CONVENIO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:**

**SABINAS HIDALGO**

<b>SABINAS HIDALGO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>PARTIDO</b>
Presidente Municipal	VERDE
Síndico Primero	VERDE
Suplente	VERDE
Síndico Segundo	NA
Suplente	NA
Primer Regidor	VERDE
Suplente	VERDE
Segundo Regidor	VERDE
Suplente	VERDE
Tercer Regidor	MORENA
Suplente	MORENA
Cuarto Regidor	NA
Suplente	NA
Quinto Regidor	PT
Suplente	PT
Sexto Regidor	MORENA
Suplente	MORENA

**RAYONES**

<b>RAYONES</b>	
<b>CARGO</b>	<b>PARTIDO</b>
Presidente Municipal	NA
Síndico Primero	NA
Suplente	NA
Primer Regidor	NA

**morena**



Suplente	NA
Segundo Regidor	MORENA
Suplente	MORENA
Tercer Regidor	PT
Suplente	PT
Cuarto Regidor	VERDE
Suplente	VERDE

### **GENERAL TREVIÑO**

<b>GENERAL TREVIÑO</b>	
<b>CARGO</b>	<b>PARTIDO</b>
Presidente Municipal	NA
Síndico Primero	NA
Suplente	NA
Primer Regidor	NA
Suplente	NA
Segundo Regidor	MORENA
Suplente	MORENA
Tercer Regidor	PT
Suplente	PT
Cuarto Regidor	VERDE
Suplente	VERDE

### **PARÁS**

<b>PARÁS</b>	
<b>CARGO</b>	<b>PARTIDO</b>
Presidente Municipal	NA
Síndico Primero	NA
Suplente	NA
Primer Regidor	NA
Suplente	NA
Segundo Regidor	MORENA
Suplente	MORENA
Tercer Regidor	PT

**morena**



Suplente	PT
Cuarto Regidor	VERDE
Suplente	VERDE

## MONTERREY

MONTERREY	
CARGO	PARTIDO
Presidente Municipal	PT
Síndico Primero	PT
Suplente	PT
Síndico Segundo	MORENA
Suplente	MORENA
Primer Regidor	MORENA
Suplente	MORENA
Segundo Regidor	NA
Suplente	NA
Tercer Regidor	MORENA
Suplente	MORENA
Cuarto Regidor	VERDE
Suplente	VERDE
Quinto Regidor	VERDE
Suplente	VERDE
Sexto Regidor	PT
Suplente	PT
Séptimo Regidor	PT
Suplente	PT
Octavo Regidor	NA
Suplente	NA
Noveno Regidor	MORENA
Suplente	MORENA
Décimo Regidor	PT
Suplente	PT
Décimo Primer Regidor	MORENA
Suplente	MORENA



**morena**



Décimo Segundo Regidor	VERDE
Suplente	VERDE
Décimo Tercer Regidor	NA
Suplente	NA
Décimo Cuarto Regidor	MORENA
Suplente	MORENA
Décimo Quinto Regidor	PT
Suplente	PT
Décimo Sexto Regidor	MORENA
Suplente	MORENA
Décimo Séptimo Regidor	MORENA
Suplente	MORENA
Décimo Octavo Regidor	MORENA
Suplente	MORENA

MTRO. JAVIER VILLA ARMENDARIZ  
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN  
NUEVO LEÓN"

**morena**



**Lista de Asistencia – 17 de febrero de 2021  
SESIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA COALICIÓN  
“JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN NUEVO LEÓN”**

C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO  
PRESIDENTE DEL COMITE  
EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

C. MINERVA CITLALLI HERNANDEZ MORA  
SECRETARIA GENERAL DEL COMITE  
EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

C. SILVANO GARAY ULLOA  
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL  
DEL PT EN NUEVO LEÓN.

C. JOSE ALBERTO BENAVIDES  
CASTAÑEDA  
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL  
PT EN NUEVO LEÓN.

C. EDGAR SALVATIERRA BUCHUR.  
SECRETARIO GENERAL  
DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO EN NUEVO LEÓN.

C. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL  
PARTIDO NUEVA ALIANZA NUEVO LEON